

Alcaldes de  
Barrio  
Nombramiento de  
207

Se acuerda por el Ayuntamiento de San Juan y Barrio  
que los Alcaldes de Barrio de las Cuartelas segundas  
y terceras se enteren de la realidad de las que por las la-  
zanas que compraron publican y se les vendieron y por  
sus segundas y terceras censuras y enajenaciones de  
los parceleros a D. Juan y D. Andrés Medina.  
Y entendiéndose por este Ayuntamiento que se concede  
lo que se solicita quedando desde luego mandados  
por el Ayuntamiento a los señores parceleros que  
las que se les depositaron por el Ayuntamiento

Por el de diez  
Alcaldes de Barrio  
concedidos

En este Ayuntamiento se dio cuenta de que D. Juan  
Medina traxo a la corte el expediente de las propie-  
dades que esta ciudad posee en la villa de Segovia y la  
protección de ella, esta ciudad para su venta  
y que por el año mil ochocientos y cinco se  
se vendió y falló por el Ayuntamiento a las muchas obli-  
gaciones que tienen sobre el los Regios. En segundo  
se vio el oficio del Ayuntamiento de Segovia de San Juan  
y Barrio de D. D. de la corte en que se le mandó que se  
pasase de la corte de D. D. para a San Juan de Segovia  
en cada una de las parcelas a las años mil ochocientos  
y cinco de cada una y cuatro y cinco y seis. Entendiéndose  
que por este Ayuntamiento se pase este oficio con  
la aprobación de este Ayuntamiento y expediente de acuerdo  
sobre a la Comisión de Regios para que se pague  
ya lo que se le ofrezca

